

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución No. 03/85

Secc. Secretaría

,á 22 de octubre de 1,985

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, el Honorable Concejo Municipal, ha fijado el monto de la Dieta que debe percibir cada uno de sus miembros en ejercicio de su mandato;

Por tanto

RESUELVE:

1o.- De conformidad al Inc. 19, Art. 19o., de la Ley Orgánica de municipalidades, se fija en \$ 50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS), la dieta que percibirá cada H. Concejal por asistencia a cada una de las sesiones del H. Concejo Municipal, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/85, en un promedio de 12 sesiones por mes.

2o.- Previa planilla de pago que será presentada al H. Alcalde Municipal, debe procederse para los fines pertinentes.

Comuníquese y archívese


Dr. José Morales Morales

PRESIDENTE



Es conforme:


Sr. Carlos Limpías Jordán
SECRETARIO